



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Encargo á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia que en el término de quince días se sirvan remitir á la comisaría de montes de la misma, los estados semestrales de cortas, siembras y aprovechamientos, pertenecientes al semestre vencido en fin de Marzo último, para que ésta forme el general segun está mandado por la Direccion del ramo. Logroño 10 de Abril de 1856. — *Francisco Latasa.*

Continúa el Concurso universal de ganado de cria, instrumentos y productos agrícolas extranjeros y franceses.

Art. 9.º Se concederán menciones honoríficas, que consistirán en medallas de bronce, cuando merecieren ser premiadas varias reses pertenecientes á un mismo propietario, ó cuando el Jurado despues de agotar las recompensas prescritas en este decreto, juzgase útil llamar la atención de los criadores sobre algunos animales.

Art. 10. Se pondrán á disposicion del Jurado 3,000 fr. para distribuirse con medalla de plata, á los dependientes que se hubieren distinguido en la cria de los animales premiados.

Será preferida, en igualdad de circunstancias, la duracion en el servicio.

Ningun premio podrá pasar de 100 fr. ni bajar de 50.

II. division.—Instrumentos, máquinas, utensilios y aparatos agrícolas extranjeros y franceses.

Art. 11. Se admitirán á la Exposicion los instrumentos, máquinas, utensilios y aparatos extranjeros y franceses que se emplean en la preparacion, cultivo y siembra de las plantas, ó en la recoleccion, transporte, elaboracion de los productos, y en los diversos trabajos del campo.

Los premios se distribuirán entre las diversas categorías de instrumentos que se juzguen dignos de obtenerlos atendiendo al orden siguiente:

Premios propuestos.

- 1.º Al mejor arado para toda clase de labores, 150 fr.
- 2.º Al mejor arado para las labores profundas (27 centímetros á lo menos), 125 fr.
- 3.º Al mejor arado para la labor de los terrenos ligeros, 100 fr.
- 4.º Al mejor arado para la labor de las tierras fuertes y pesadas, 100 fr.
- 5.º Al mejor arado de torna-orejeras, 100 fr.
- 6.º Al mejor arado para la roturacion de eriales y matorrals, 100 fr.
- 7.º Al mejor arado de subsuelo, 100 fr.

- 8.º A la mejor rastra, 125 fr.
 - 9.º Al mejor rastrillo, 100 fr.
 10. Al mejor cultivador, escarificador ó extirpador, 250 francos.
 11. Al mejor rodillo ó al mejor instrumento para desterronar en cortijos extensos, 250 fr
 12. Al mejor rodillo ó al mejor instrumento para desterronar fincas pequeñas, 250 fr.
 13. A la mejor sembradera para toda especie de grano (cortijos extensos), 250 fr.
 14. A la mejor sembradera para toda especie de granos (fincas pequeñas), 250 fr.
 15. A la mejor sembradera para toda especie de grano, con la condicion de esparcir al mismo tiempo la semilla y el abono, 250 fr.
 16. A la mejor sembradera á voleo, de cereales, simiente de prado artificial &c. &c., y que distribuya al mismo tiempo el abono, 250 fr.
 17. A la mejor sembradera de remolachas; zanahorias y navos, 125 fr.
 18. A la mejor azada de caballo, 125 fr.
 19. A la mejor coleccion de instrumentos de mano, 125 fr.
 20. A la mejor maquina de segar cereales, 500 fr.
 21. A la mejor maquina de segar la yerba de los prados naturales ó artificiales, 400 fr.
 22. A la mejor maquina para secar la yerba, 125 fr.
 23. A la mejor maquina de vapor movible que no exceda de la fuerza de seis caballos, y que sea aplicable á las máquinas de trillar ó á otro trabajo agrícola, 500 fr.
 24. A la mejor maquina de trillar, sea ó no portatil, (cortijos estensos), 250 fr.
 25. A la mejor maquina de trillar, sea ó no portatil, que no exija sino uno ó dos caballos (finea pequeña), 250 fr.
 26. A la mejor maquina de trillar á brazo, 150 fr.
 27. A la mejor maquina de cribar, 125 fr.
 28. Al mejor molino, 125 fr.
 29. Al mejor corta-raices movido á brazo y á propósito para el uso de las vaquerias, 75 fr.
 30. Al mejor corta-raices movido á brazo y útil para el cebo de carneros, 75 fr.
 31. Al mejor corta-paja, 75 fr.
 32. Al mejor instrumento para cortar las puntas de las auilagas, y reducir á forraje esta planta y otras análogas, 75 fr.
 33. A la mejor mantequera de brazo, 75 fr.
 34. A la mejor carreta de un caballo útil para cualquier uso, 125 fr.
 35. Al mejor carro de uno ó dos caballos, útil para cualquier uso, 250 fr.
 36. Al arnes mas propio para los usos agrícolas, 100 francos
 37. A la mejor báscula para pesar animales y forrajes (fincas pequeñas), 250 fr.
 38. A la mejor maquina para hacer tubos de drenaje, 300 fr.
 39. A la mejor coleccion de los instrumentos del drenaje á mano, 100 fr.
- Art. 12. Se pondrán á disposicion del Jurado, 1000 fran-

cos para recompensar las inversiones no previstas en el presente programa, y que se declara en de utilidad real y positiva para la agricultura.

Art. 13. Acompañarán á los premios indicado cinco medallas de oro, 10 de plata y algunas medallas de bronce.

Art. 14. Se distribuirán 1,000 francos y algunas medallas de plata entre los contramaestres y obreros que hayan cooperado á las mejoras de los aparatos é instrumentos premiados.

III. division.—*Productos agrícolas extranjeros y franceses*

Art. 15. Se admitirán á la Exposicion todos los productos agrícolas, cualquiera que sea su naturaleza y su uso y ya sean extranjeros ó franceses á saber:

Semillas, tubérculos y raíces, forrajes, planta industriales textiles, tintóreas y otras legumbres y frutas de toda especie etc.

Lana, plumas, plumon, seda, manteca, queso miel, cera, azucar, féculas vinos, aguardiente etc.

Conservas alimenticias y preparaciones económicas etc. Plantas de árboles, arbustos etc.

Art. 16. Se concederán medallas de oro, plata y de bronce á los expositores, cuyos productos se declaren de mérito.

La mencion de medalla no da derecho á la entrega de esta.

Los expositores premiados por semillas, dejarán una parte de estas á disposicion de la Administracion.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 17. Se nombrarán por el Gobierno cuatro Jurados especiales; el primero para el ganado vacuno; el segundo para el ganado lanar, moreno y demas animales domésticos; el tercero para los instrumentos, y el cuarto para los productos agrícolas.

El Gobiezo nombrará tambien los Presidentes y Vicepresidentes de ellos.

Cada Jurado se compondrá de dos miembros de la Administracion, de cuatro propietarios franceses, propuestos por los Jurados de los Concursos regionales, y de varios propietarios extranjeros.

En cada Jurado habrá ademas un suplente nombrado tambien por el Gobierno.

El Jurado nombrado para el exámen de los instrumentos podrá dividirse en secciones, ó elegir una comision de su seno que se encargue de exáminar los ensayos de los instrumentos, los cuales se harán á expensas del Estado.

Art. 18. Se concederán los premios y medallas en virtud de la decision de los Jurados.

El fallo de estos será por mayoría de votos.

En caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

Art. 19. Se encargará de la policia del Concurso un Comisario general nombrado por el Ministro de Agricultura, Comercio y Obras públicas.

Tendrá á sus órdenes varios Comisarios para recibir, clasificar y guardar las reses, registrar las declaraciones de los expositores, auxiliar á los Jurados en sus trabajos, y cuidar de la ejecucion de los trabajos materiales.

Habrán algunos agentes á las órdenes de estos Comisarios agentes.

No se admitirá á nadie en el recinto del Concurso durante las operaciones del Jurado.

(Se continuará).

Comision principal de Ventas de Bienes Nacionales de la provincia de Logroño.

CLERO.

Fincas urbanas.

Mayor cuantía.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último, é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas urbanas siguientes.

Remate para el dia 17 de Mayo próximo, ante el Juez de primera instancia D. Hdefonso San Millan y escribano

D. Angel Muro, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta capital de doce á una de la tarde.

Sin número. Una casa que perteneció á la Iglesia Catedral de Santo Domingo de Lacalzada, sita en la calle del Cristo de la misma, que lleva en arrendamiento Don Francisco Gomez, de 1914 pies cuadrados de superficie. Consta de piso bajo, principal y segundo, de buena construccion, y ademas un corral con emparrado, de 1442 pies id. y en este un coladero de 296 pies, con pozo de agua potable. Linda por solano con dicha calle, por cierzo otra de la Iglesia, y por regañon el muro; se encuentra en buen estado de conservacion y ha sido tasada en renta por los pèritos en 400 rs. anuales que es la que produce, capitalizada por la Contaduria de Hacienda pública con deducion del 10 por 100 de administracion y reparos en 9000 y en venta por dichos pèritos en la de 14,012 reales, por cuya cantidad se saca á remate.

Sin número. Otra id. de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, sita en la calle mayor, número 52, que lleva en arrendamiento Enrique Diez, de 7818 pies de superficie, con un patio y pozo de agua potable, de buena construccion: consta de piso bajo, principal y desvan, con una trox y cuadra en el primero; linda por N. con dicha calle, por E. Don Francisco Cardenal y por O. Don Joaquin Prior; tasada en renta en 500 rs. que es la que produce, capitalizada id. id. en 11,250 y en venta en 14,028 rs., tipo de la subasta.

Sin número. Otra id. id. en la plaza nueva, que lleva en renta Don Ramon de Mateo, la cual se compone de piso bajo, principal, segundo y desvan. La fachada que dá á la plaza, es de 1,326 pies de fondo; tiene un soportal cuyas habitaciones superiores pertenecen á la misma, siendo su longitud igual á la fachada, y la superficie del piso bajo incluso el soportal de 1,674 pies; una cuadra contigua á la casa, un patio cubierto que sirve de coladero, un pozo de agua potable con autepecho de piedra sillar, y una pila de piedra; es de buena construccion y se halla regularmente conservada; linda por O. con la plaza nueva, por S. con otra de la Beneficencia, y por N. con la calle Mayor, tasada en renta en 400 rs. capitalizada id. id. tomando por tipo la de 500 que produce, en 11,250 y en venta en 11,399 rs. tipo del remate.

Sin número. Otra id. id. en la calle del Pinar núm. 89 que lleva en arrendamiento D. Julian Breton, y consta de piso bajo, principal y desvanes, con un segundo piso en el centro de la casa; de una superficie de 3,819 pies, con una cuadra y trox entarimada de roble, un patio con pozo de agua potable, una pila de piedra, un coladero con horno de pan cocer, cuya casa está de muy buena construccion, y se halla en superior estado de conservacion, escepto la esquina de la fachada de la calle de Medio, á la parte del E; tiene ventanas pintadas al oleo y habitaciones empapeladas: linda por E. Don Julian Velasco, N. calle de Medio, y O. travesía á la calle Mayor, y ha sido tasada en renta en 600 rs. que produce, capitalizada id. id. en 13,500 y en venta en 20,168 rs. tipo de la subasta.

CLERO.

Fincas urbanas.

Menor cuantía.

Sin número. Una casa que perteneció á la Iglesia Catedral de Sto. Domingo de Lacalzada, sita en la calle del Cristo de la misma núm. 6, que lleva en renta D. Bonifacio Gomez Andino, lindante por E. con dicha calle, por S. con la Iglesia y por O. con la muralla, la cual consta de piso bajo, principal, segundo de medio atras y desvanes, cuya superficie es de 1,462 pies, y tiene ademas un patio, con pozo de agua; es de buena construccion y se halla bien conservada, habiendo sido tasada en renta en 328 rs. capitalizada con deducion del 10 por 100 de administracion y reparos, tomando por tipo la de 308 que produce, en 6,930 y en venta en 8,047 rs. tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en la misma calle núm. 7, que

lleva en renta D. Francisco Sobron, linda por N. con el Conde de Torrejón, por E. dicha calle, por O. la muralla y por S. con la casa anterior. Se compone de piso bajo, principal, segundo y desvanes, de 1,532 pies de superficie, y un corral ademas con pozo de agua potable, de 2,202 pies; es de buena construccion, y se halla en regular estado de conservacion; tasada en renta en 260 rs., capitalizada id. id. por la de 220 que produce en 4,950 y en venta en 9,286 rs., tipo de la subasta.

Idem. Otra id. id. en Barrioviejo, que lleva en renta Angel Navas, lindante por E. con los herederos de Alejandro Manso, por N. con la calle Mayor y por O. con D. Miguel Manso de Zúñiga; consta de piso bajo, principal y desvanes, de 1,442 pies de superficie, con un patio y pozo de agua potable, de 2,202 pies; es de regular construccion, y ha sido tasada en venta en 3,963 rs. en renta en 486 y capitalizada id. id. por la de 200, en 4,500 rs., tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en los Mártires, término rural de dicha ciudad, que lleva en arrendamiento Juan Azofra, lindante por E. y N. con heredades del Conde de Torrejón, y por S. una calleja; consta de piso bajo, principal y desvanes, cuya mitad sirve de pajar; tiene de superficie 1,713 pies, con un patio contiguo de 1,081 id. y un horno de pan cocer; tasada en renta en 160 rs., capitalizada id. id. por la de 150 que produce, en 3,375 y en venta en 3,695 rs., tipo de la subasta.

Sin número. Una trox ó piso bajo, que perteneció á la Congregacion de Capellanes de Sto. Domingo, sito en la calle del Pinar, de la misma, que lleva en arrendamiento Dámaso Labarga, y linda por N. con dicha calle, por E. con D. Casimiro Redecilla y por S. con la muralla; de 1,543 pies de superficie, con un patio ademas de 1,983 pies id.; es de buena construccion y se halla en superior estado de conservacion; ha sido tasada en renta en 155 rs. capitalizado id. id. por la de 120 que produce, en 2,700 y en venta en 5,000 rs. tipo del remate.

Idem. Una casa de la misma procedencia que la anterior y sucesivas, sita en dicha ciudad como todas las demas y su calle Mayor, que lleva en arrendamiento Marcos Ruiz, lindante por E. con D. Justo Sta. María, por N. la muralla y por S. la calle, consta de piso bajo, principal y desvan; es de 4,043 pies de superficie, con un patio ademas con pozo de agua potable de uso comun con la casa colindante, de 1,365 pies id. y ha sido tasada en venta en 3,000 rs., en renta en 188 y capitalizada id. id. por la de 187 que produce, en 1,207 rs., porque se subasta.

Idem. Otra id. id. en la calle de Medio que lleva Andrea Alonso, lindante por N. con otra de la misma procedencia, por O. con un horno de pan cocer, y por S. la calle, de 502 pies de superficie, con piso bajo y desvan, tasada en venta en 1,000 rs., en renta en 55 y capitalizada id. id. por la de 66 que produce, en 1,485 rs., tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en dicha calle, que lleva Pablo Sta. María, de 785 pies de superficie, con un patio ademas en frente que sirve de entrada; consta de piso bajo, primero y desvan, lindante por E. D. Pascual Arrea, y por O. casa que habita D. Julian Gonzalez Tejada, tasada en venta en 2,024 rs., en renta en 166 y capitalizada id. id. por la de 132 que produce en 2,970 rs. tipo de la subasta.

Idem. Otra id. id. en la calle del Pinar núm. 100 que lleva en renta Anselmo Saez, lindante por N. dicha calle, S. la muralla, y O. D. José Avila, de 1,751 pies de superficie; consta de piso bajo, principal y desvan, con un corral, coladero y pozo de agua potable, de uso comun con la casa inmediata; tasada en renta en 500 rs. capitalizada id. id. por la de 220 que produce, en 4,950 y en venta en 7,999 rs., tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en el Barrio-viejo, que habitó Vicente Rioja, núm. 129, lindante por E. con Isidro Blanco, por S. la calle Mayor y por N. la muralla; consta de piso

bajo, principal y desvanes; es de 1,252 pies de superficie, y tiene un patio ademas de 2,189 pies id.; tasada en venta en 3,706 rs. en renta en 150 y capitalizada id. id. por la de 220 que produce, en 4,590 rs., tipo de la subasta.

Idem. Otra id. id. en la calle Mayor, que lleva en renta Pedro Casado, lindante por E. otra de dicha procedencia, por N. la calle y por O. D. Rafael Arce; consta de piso bajo, principal y desvanes, y de una superficie de 1,252 pies, con un patio ademas de 25 pies id., tasada en venta en 3,024 rs., en renta en 150 y capitalizada id. id. por la de 220 que produce, en 4,950 rs. tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en dicha calle Mayor núm. 10 que llevó en renta María Quintanilla, de 1,236 pies de superficie; linda por E. con los herederos de D. Miguel de Mateo, por S. con otra de la misma procedencia y por N. con la misma calle, consta de piso bajo, principal y desvanes, y un patio con su pozo, tasada en venta en 4,580 rs., en renta en 230 y capitalizada id. id. por la de 209 que produce, en 4,702 rs. y 50 céntimos, porque se subasta.

Idem. Otra id. id. en la espresada calle Mayor, que lleva en renta Manuel Lopez, de 1,220 pies de superficie, con piso bajo, principal y desvanes, y un pozo ademas de uso comun con la casa inmediata, lindante por N. con la muralla, por E. D. Julian Vinuesa, y por O. herederos de D. Juan Barrios, tasada en renta en 180 rs., capitalizada id. id. por la de 132 que produce, en 2,970 y en venta en 3,508 rs., tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en la calle del Pinar núm. 12, que habitó Gregorio Casado, de 1,030 pies de superficie, con iguales pisos que la anterior; tiene un corral de 2,395 pies id. y un patio, con su correspondiente pozo, y linda por E. con casa de Bernardo Valle, y por S. la muralla, tasada en renta en 225 rs., capitalizada id. id. por la de 154 que produce, en 3,447 y en venta en 4,714 rs., tipo del remate.

Idem. Otra id. id. en la calle Mayor, núm. 6, que lleva en renta Antonio Bárcenas, de 1,197 pies de superficie, con piso bajo, principal y desvanes, con un patio de 1,391 pies y pozo de agua, lindante por S. y E. con Don Francisco Mateo, y por O. con otra de la misma procedencia, tasada en venta en 4,025 rs., en renta en 240, y capitalizada id. id. tomando por tipo la de 269 rs. y 50 céntimos que produce, en 6,063 rs. y 75 céntimos, por cuya cantidad se saca á remate.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella. El precio en que sean rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo último.

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduria de H. P. de esta Provincia pero si en lo sucesivo apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

4.º A la vez que en esta capital, se verificará triple remate en el mismo dia y hora en la villa y corte de Madrid, por lo respectivo á las cuatro primeras fincas procedentes de la Catedral de Lalcalzada en razon á ser consideradas de mayor cuantia y en esta última ciudad, cabeza del partido judicial donde radican, lo mismo que se verificará tambien, en cuanto á todas las demas.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus

proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.

Logroño 13 de abril de 1856.

El comisionado principal de Ventas de bienes Nacionales.

Ramon de Mateo.

PROPIOS.

Fincas rústicas.

Menor cuantía.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, la finca rústica siguiente:

Remate para el dia 17 de Mayo de 1856, ante el juez de primera instancia D. Idefonso San Millan y escribano D. Angel Muro y Briones que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta capital, de doce á una de la tarde.

Número 576 del registro.—Un terreno herial ó baldío, titulado de Vallaroso, que perteneció á los Propios de la ciudad de Arnedo, sito en jurisdiccion de la misma, de cabida de doscientas cuatro fanegas, lindante por O. con la jurisdiccion de Turruncun, por P. con la de Préjano, y por N. con heredad de Matias Ruiz, y con varios particulares, tasada en renta por los peritos nombrados en 300 rs., capitalizada por la Contaduria de H. P. con deducion del 10 por 100 de administracion, tomando por tipo dicha renta, en 5,400 y en venta por dichos peritos, en la de 6,420 rs., por cuya suma se saca á remate.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS.

1.º La finca de que se trata asi como las demas de los propios de Arnedo, se hallan afectas á varios censos que pertenecen todos ellos á Corporaciones cuyos bienes se declaran en venta por la Ley de 1.º de Mayo, por esta circunstancia, se enagena con dicho terreno valdío, la carga á el correspondiente. Si en lo sucesivo apareciese alguna otra se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.º El arrendamiento de la finca indicada, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

4.º A la vez que en esta capital, se verificará doble remate en el mismo dia y hora en la ciudad de Arnedo, cabeza del partido judicial donde radica.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y hora que se citan.

Logroño 13 de Abril de 1856.

El comisionado principal de ventas de bienes Nacionales,

Ramon de Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

ANUNCIO.

Seccion de Gobierno.

El dia 21 del corriente á las 12 en punto de su mañana, se celebrará ante la seccion de Gobierno de esta Junta provincial de beneficencia y en el local que ocupa la misma para sus sesiones, el remate para la construcción de tres lugares escusados y una cocina para colar, en el Hospital Civil de esta Capital.

Las personas que gusten interesarse en él, pueden acudir en dicho dia y hora al referido sitio en donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones facultativas

bajo el que se ha de ejecutar la enunciada obra, en la inteligencia de que no se admitirá postura que excede de la cantidad de cuatro mil sesenta y cuatro rs. vn; que el rematante tendrá obligacion á darla por concluida en el término de cuarenta y cinco dias, contados desde el en que la Junta preste su aprobacion al mismo; y finalmente que el pago de su importe, despues que sea reconocida por un facultativo designado por la referida Corporacion; se verificará en dos plazos, la mitad al darse por ultimada y el resto un mes despues. Logroño 12 de Abril de 1856. —El Decano, Pedro de Zabalburu.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se halla vacante la Escuela de niñas del pueblo de Ortigosa con la dotacion de 1334 rs. anuales, casa para habitar la maestra y las retribuciones. Las aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes en la secretaría de esta comision dentro del término de treinta dias. Logroño 12 de Abril de 1856.—E. P., Francisco Latasa.

Don Antonio Ruiz de Caravantes, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Haro.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á Casto Ciordia, vecino de Ausejo, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo de oficio sobre robo al cura de Cuzcurritilla en la noche del 22 de Enero de 1853 —Dado en Haro á 5 de Abril de 1856.—Antonio Ruiz de Caravantes.—Por su mandado, Licenciado, Jacinto Martinez.

ANUNCIOS.

ANUNCIO DE TRASLACION DE FERIA EN SANTO DOMINGO DE LA CALZADA.

El Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad ha determinado trasladar la Feria titulada de EL SANTO que se celebraba el 19 de Mayo, al 13 del mismo, con el objeto de que los concurrentes á la Festividad del Santo Patrono que se celebra el 12 de dicho Mayo, puedan participar tambien de la Feria; y siendo la del año actual la segunda traslacion, es de esperar sea tan concurrida como la que mas, ya por los dias de Pascua en que le cave, cuanto por las funciones de Toros y Bailes que están ya preparadas para dichas festividades. Santo Domingo de la Calzada Abril 14 de 1856.—E. P., Ricardo de Tejada.—Por acuerdo del Muy Ilustre Ayuntamiento, Pedro Cleto Zuazo, Secretario.

Se halla vacante el partido de Cirujano titular de la Villa de Anguiano dotado con cuatro mil trescientos rs. pagados por trimestres de fondos comunes con la obligacion de la barba y partos: las solicitudes se dirigirán francas al Alcalde por el término de veinte dias desde este anuncio. Anguiano 12 de Abril de 1856.

Se halla vacante el partido de Cirujano de la villa de Almarza y su agregado de Pinillos distante un cuarto de hora, su dotacion consiste en 140 fanegas de trigo puro, casa libre y exento de toda contribucion, inclusa la del subsidio. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al ayuntamiento de Almarza francas de porte en el término de un mes. Almarza de Cameros 8 de Abril de 1856.—El Alcalde, Segundo Jalon.—Luis Lázaro Gonzalez, Secretario.

LA PREVISORA.

El Consejo de Vigilancia de la Compañía en 28 de Marzo último ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios para el dia 30 del corriente al tenor de lo prescrito en el art. 63 de los Estatutos. Lo que se anuncia en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los Sres. asociados, quedando el representante de la Compañía, en pasar eskuela de invitacion á los que compete asistir á dicho acto, segun el art. 62 de los referidos Estatutos. Madrid 1.º de Abril de 1856.—El Sub-Director general, J. M. Molina.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.